

RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO INVITACION PÚBLICA FAR.IP.022.2020

Objeto: SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES, SUTURAS MECÁNICAS, TROCAR, HEMOSTÁTICOS E INSUMOS NECESARIOS EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍAS DE LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Observante: LM INSTRUMENTS

Observación 1:

1. *Teniendo en cuenta el cronograma establecido en los términos del proceso solicitamos a la entidad publicar las respuestas y el pliego de condiciones definitivo.*

Respuesta: Se aclara que el cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones, está sujeto a modificaciones, el cronograma definitivo se fijará en el Acto de apertura del proceso, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación Acuerdo 014 de 2019. Las observaciones y respuestas a observaciones serán publicadas por la entidad antes de la expedición y publicación del acto de apertura.

Observación 2:

2. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.4. Presentación de la propuesta: *"Deberá presentarse y radicarse en su totalidad en documento impreso [...]"* y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 440 de 2020:

"Que una de los principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, los tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los Colombianos".

"Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario tomar algunas medidas en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia, mediante el distanciamiento social, acudiendo o la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales, fortaleciendo el uso de las herramientas electrónicas, de manera que se evite el contacto entre los participantes en los procesos de contratación, pero sin afectar la publicidad y la transparencia; propósito que también se debe cumplir en la realización de las actuaciones contractuales sancionatorias, que deben incorporar medios electrónicos para evitar el contacto físico, pero que garanticen el debido proceso y el derecho de defensa; [...]"

Me permito solicitar a la entidad permitir la presentación de propuestas digitales para lo cual se puede hacer uso de herramientas como la plataforma SECOP II, el correo electrónico, la aplicación WeTransfer, etc.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, razón por la cual la entidad habilita el correo propuestasyofertashosdenar@gmail.com para la recepción de las propuestas en medio electrónico, teniendo en cuenta que serán enviadas por separado los requisitos habilitantes y la propuesta económica, de manera organizada de acuerdo a lo determinado en el pliego de condiciones definitivo.

Juntos por la Excelencia

Observante: COBO MEDICAL

Observación 1:

1. De acuerdo con el cronograma del proceso, la audiencia de aclaración de pliegos se realizará el día 25 de marzo de 2020 a las 9:00 am, este horario es el mismo indicado para las audiencias de aclaración de pliegos de las convocatorias FAR.IP 023-2020, FAR.IP 024-2020, se solicita modificar los horarios en el mismo día, con el fin de evitar la simultaneidad y que los proponentes interesados en los tres procesos puedan participar en las tres audiencias
2. Teniendo en cuenta la situación actual que se presenta en el planeta debido a la pandemia declarada por la OMS y las restricciones que se presentan a nivel nacional, se solicita la ampliación del plazo de presentación de la propuesta hasta el día 03 de abril de 2020, teniendo en cuenta que esta situación representa una causa de fuerza mayor

Respuesta observaciones 1, Y 2: Se ACEPTA LA OBSERVACIÓN: el cronograma definitivo del proceso se publicará en el acto de apertura y pliego de condiciones, teniendo en cuenta las solicitudes del observante.

Observante: B-BRAUN

Observación 1 y 2:

1. De acuerdo con el numeral 3.1. Cronograma del proceso, nos permitimos sea prorrogado en 4 días hábiles la fecha de presentación de la oferta.
2. Según con la Presentación de la oferta expuesta en el numeral 3.4 y 3.5 forma de presentación, solicitamos que de acuerdo a la emergencia sanitaria de la actualidad por el COVID-19, sea implementada una forma de presentación de la oferta por email, lo anterior para evitar los desplazamientos y contacto, los cuales pueden generar riesgo para las personas encargadas de la entrega y/o recepción de las propuestas.

Respuesta 1 y 2: ACEPTA LA OBSERVACIÓN: el cronograma definitivo del proceso se publicará en el acto de apertura y pliego de condiciones, teniendo en cuenta la solicitud del observante.

SE ACEPTA la observación, razón por la cual la entidad habilita el correo propuestasyofertashosdenar@gmail.com para la recepción de las propuestas en medio electrónico, teniendo en cuenta que serán enviadas por separado los requisitos habilitantes y la propuesta económica, de manera organizada de acuerdo a lo determinado en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 3

3. Por otra parte requerimos que las firmas digitales sean aceptadas para la presentación de la oferta, debido a que de acuerdo con la emergencia sanitaria del COVID -19, en nuestra compañía se está implementando el Teletrabajo para evitar la exposición de nuestros trabajadores, y con esta firma digital no es necesario realizar desplazamientos para la recopilación de los documentos.

Respuesta 3: SE ACEPTA la observación, toda vez que la recepción de las ofertas se hará por medio electrónico, aclarando que el proponente al que se adjudique dicho contrato deberá aportar de manera física el contrato firmado y los soportes necesarios para efectos de legalización del mismo.

Juntos por la Excelencia



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Observación 4

4. Adicionalmente a lo anteriormente mencionado, solicitamos sea estudiada la posibilidad que esta subasta se realice de manera electrónica, para evitar las aglomeración y/o reuniones en esta época crítica de la pandemia.

Respuesta 4: SE ACEPTA la observación, en vista del estado de emergencia actual la Subasta se realizará por el procedimiento de "Subasta Inversa por medios electrónicos", utilizando la aplicación denominada Jitsi.meet, el instructivo será publicado en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 5

5. Requerimos que el margen mínimo de mejora en los lances de la subasta sean del 1%.

Respuesta 5: NO SE ACEPTA la observación, puesto que dicho margen fue determinado de conformidad a las necesidades de la institución.

Observación 7

7. Respecto a la siguiente obligación solicitamos a la entidad se elimine teniendo en cuenta que hay casos de fuerza mayor o fortuitos que impiden la entrega de los productos, que se salen del alcance de cada uno de los proveedores, teniendo en cuenta que pueden ser eventos no previsible y por lo tanto no pueden ser imputables para el proveedor.

Respuesta 7: SE ACEPTA PARCIALMENTE. La obligación será modificada en el pliego de condiciones, estableciendo que habrá excepciones, cuando se configuren hecho de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al contratista.

Observación 8.

Respuesta 8: Se le solicita la observante volver a realizar la observación, toda vez que es ilegible.

Observación 11:

Solicitamos que para el numeral 4.3.1. Experiencia del proponente se modifique y acepten máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia en suministro de Medicamentos y/o dispositivos

NO SE ACEPTA la observación, ya que el requisito para acreditar la experiencia se determinó de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, de conformidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Observación 13

1. Respetuosamente nos permitimos solicitar que se ajuste el domicilio contractual del contrato de la referencia en el sentido de establecer que dicho domicilio es la ciudad de Bogotá, teniendo en consideración que el acuerdo del precio la cosa vendida es en esta ciudad toda vez que las cotizaciones de los productos, la determinación de los precios y sí como cualquier decisión de modificación del producto o precio se lleva a cabo en la ciudad de Bogotá.

Respuesta 13: NO SE ACEPTA la observación toda vez que el lugar de ejecución del objeto contractual es la ciudad de Pasto- N.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Observante: LEXA

Observación 1:

2. Se solicita a su entidad brindar claridad si se va a solicitar póliza de seriedad de la propuesta ya que en el punto **8.5. GARANTIAS CONTRACUALES** no hacen referencia a ella.

Respuesta: Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del **HOSPITAL UNIVERISTARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, identificado con NIT No. 891.200.528-8, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto por la sección 3 subsección 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener:

- La razón o denominación social del proponente que constituye la garantía;
- Nombre e identificación del tomador de la garantía;
- Calidad en que actúe el tomador de la garantía como proponente (persona singular o plural (unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes;
- Beneficiario de la garantía: **HOSPITAL UNIVERISTARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, identificado con NIT No. 891.200.528-8;
- Identificación del proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección, conforme al cronograma señalado en el pliego de condiciones definitivo;
- Valor asegurado: no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial.
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Fecha en que se extiende;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado;
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses;
3. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el HOSPITAL para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato;
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas. La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL de exigir la

Juntos por la Excelencia



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Observante: MEDITEC S.A

Observación 1:

- Teniendo en cuenta que la presentación de la oferta es de forma física en la instalaciones de la entidad y ante la situación de emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID 19 solicitamos se permita presentar la oferta a través de correo electrónico teniendo en cuenta que estamos ubicados en la ciudad de Bogotá y no sabemos por la situación actual si habrá vuelos para desplazarnos a la ciudad de Pasto y así cumplir con la entrega de forma física en los tiempos establecidos en la presente convocatoria pública.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, razón por la cual la entidad habilitara el correo propuestasyofertashosdenar@gmail.com para la recepción de las propuestas en medio electrónico, teniendo en cuenta que serán enviadas por separado los requisitos habilitantes y la propuesta económica, de manera organizada de acuerdo a lo determinado en el pliego de condiciones definitivo.

Observante: GRUPO AMAREY

Observación.

Solicitamos su colaboración confirmándonos cuando serán respondidas las observaciones presentadas a los proceso ya que a la fecha no ha sido publicada ninguna información en las paginas del SECOB y por cronograma ya ha pasado la fecha de respuesta.

Respuesta: Se aclara que el cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones, está sujeto a modificaciones, el cronograma definitivo se fijará en el Acto de apertura del proceso, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación Acuerdo 014 de 2019. Las observaciones y respuestas a observaciones serán publicadas por la entidad antes de la expedición y publicación del acto de apertura.

Aprobó: Amy Coral- Jefe Asesor Oficina Jurídica 

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



